

EJERCICIO I: Confeccionar la DDJJ de IVA correspondiente al mes de Marzo de 2022 de Pampa Agropecuaria S.R.L, responsable inscripto, en función a la siguiente información:

Cierre de ejercicio económico el 31-03-2022, actividad agropecuaria exclusiva, con domicilio fiscal en Santa Rosa, provincia de La Pampa, ejerció la opción de IVA anual, el contribuyente se encuentra incorporado en el SISA (Sistema de Información simplificado Agrícola RG 4310) calificado en el estado 2, inscripto en el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas-RG(AFIP) 3873 a partir del 10-03-2022 e inscripto en el Registro Fiscal de Operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes porcinas a partir del 01-01-2022.

Todas las operaciones se expresan por su precio (neto de IVA), salvo aclaración en contrario.

MARZO DE 2022: Durante el mes de MARZO de 2022, realizó las siguientes operaciones:

1. Venta de soja a Campo S.A. (Acopiador de granos/Vendedor de insumos) R.I. por \$ 100.000, menos una comisión del 2%. La cobranza de la liquidación primaria de granos se produce en un 60% el 03-04-2022 y el resto en el mes siguiente.- Campo S.A. es agente retención RG 2854.
2. Venta de hacienda bovina con destino a faena, a Frigorífico Argentino SA, R.I. por \$ 250.000, de fecha 02-03-2022, al contado, mediante liquidación compra directa emitida por el frigorífico, que se encuentra inscripto en el Registro RG 3873.
3. Venta de un acoplado (bien de uso, incluido en planilla anexa art. 28) a Luis Pérez, productor agropecuario, inscripto en IVA en \$ 300.000.
4. Venta de terneros para invernada a Carlos García, productor agropecuario, R.I. por \$ 112.000, mediante liquidación de venta directa, el día 28-03-2022.
5. Venta de porcinos a R.I., por \$ 120.000, con destino a faena.-
6. Por el cierre de la operación de canje pactada, el acopiador del punto 1) emite la liquidación primaria de granos equivalente a 50 toneladas de soja \$ 150.000 y la correspondiente factura por agroquímicos y semillas entregados en septiembre 2021.
7. Por compra de 1000 litros de combustibles (gas oil), el 05-03-2022 a R.I. 1.000 litros, a \$ 80,00/litro final con IVA, que incluye el impuesto al dióxido de carbono por \$ 1,463/litro y el impuesto a los combustibles líquidos por \$ 6.945/litro.
8. Compra de semilla para siembra de girasol a la empresa del punto 1) por \$ 80.000 que pagó con cheque de pago diferido con vencimiento el 30-05-2022.-
9. Servicio de cosecha realizado a Raúl Gómez, R.I. por \$ 240.000, con vencimiento para el pago en el mes siguiente.
10. Cuota de préstamo para siembra, obtenido en el Banco XX, agente de percepción RG 2408: amortización de capital \$ 90.000, intereses \$ 28.000.
11. En su carácter de arrendatario de 400 has, recibió factura por \$ 180.000, en concepto de arrendamiento correspondiente al trimestre Marzo-Mayo 2022, de Campo Argentino S.A. (R.I.)
12. Energía Eléctrica, según factura de la Cooperativa de Servicios Públicos, R.I., agente de percepción RG 2408, \$ 12.000 correspondiente al mes 02-2022, con vencimiento el 08-03-2022, fecha de pago 28-03-2022.
13. Compra de productos y locación de servicios al Veterinario Julio Perez R.I , por \$ 22.000.
14. Servicios de reparación de molinos y aguadas, prestados por Raul Ramírez, Responsable del Régimen Simplificado (Monotributo), por \$ 3.000.
15. Compra de terneros a un Productor-Criador, IVA R.I. que le entregó Factura Electrónica, por \$ 300.000.
16. Por servicios de flete de hacienda, Carlos Fernández R.I. por \$ 46.000, pagó el total en efectivo.
17. En su carácter de empleador liquidó sueldos al personal en relación de dependencia correspondiente al mes 03-2022, por la suma de \$ 120.000 remunerativos.- El día 11-04-2022 abonó en término, los aportes y contribuciones correspondientes.

Las DDJJ juradas de los períodos 09-2021 y 12-2021 arrojaron un saldo a favor de la AFIP de \$ 62.300 y \$ 79.800, respectivamente. El resto de los períodos las DDJJ arrojaron saldo a favor del contribuyente. El período 02-2022 el saldo a favor técnico ascendió a \$ 1.950,00.-

EJERCICIO II: Resolver suponiendo que en el mes de marzo 2022, percibió reintegro sistemático de retenciones de IVA R.G. 4310 –Op. granos de meses anteriores, por \$ 120.000, en su cuenta bancaria.-